



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, EL DÍA 30 de marzo de 2023

ASISTENTES

Excma. Sra. Alcaldesa - Presidenta

Dña. Eva María Masias Avis

Sres/las. Concejales/las adscritos/las al Grupo Político CIUDADANOS

D. Pedro Manuel Maroto Mojonero

Dña. Mariana Boadella Caminal

Sres/las. Concejales/las adscritos/las al Grupo Político PSOE

Dña. M. Del Pilar Zamora Bastante

D. Nicolás Clavero Romero

Dña. Raquel Torralbo Pérez

D. David Serrano De La Muñoza

Dña. Sara Susana Martínez Arcos

D. Antonio Gallego González

Dña. Ana Belén Chacón Madrid

D. Ignacio Sánchez Pascual

Dña. Matilde Hinojosa Serena

D. Casimiro Pastor Millán

Sres/las. Concejales/las adscritos/las al Grupo Político PP

D. Francisco Cañizares Jjiménez

Dña. M. Ángeles Mur Nuño

D. Enrique Belda Pérez - Pedrero

Dña. Ana María Muñoz Torija

Dña. M. Rosario Roncero García -

Carpintero

Dña. Aurora Galisteo Gámiz

Dña. M. Del Mar Sánchez Izarra

D. Miguel Ángel Poveda Baeza

D. Pedro María Lozano Crespo

Sres/las. Concejales/las adscritos/las al Grupo Político UN-PODEMOS

Dña. M. Nieves Peinado Fernández -
Espartero

Dña. M. Prado Galán Gómez

Sres/las. Concejales/las adscritos/las al Grupo Político VOX

D. Luis Blazquez Garcia Valenzuela

Sr. Secretario General

D. Miguel Ángel Gimeno Almenar

Sr. Interventor General

D. Manuel Ruiz Redondo

Sr/a. Funcionario/a. Municipal

Dña. M^a Prado Serrano Bastante

En Ciudad Real, siendo las 17:24 horas del día 30 de marzo de 2023, se reúne semipresencialmente, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el PLENO, en sesión Ordinaria presidida por la Excma. Alcaldesa – Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por el Sr. Interventor y por mí, el Secretario General del Pleno, que doy fe de la presente sesión.

Antes de comenzar la sesión se tratan los tres escritos, que se mencionan en la convocatoria, presentados por vecinos para su intervención, de acuerdo con el art. 10 del RO de Participación Ciudadana.

gente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el
presada.



Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

1.-PROPUESTA APROBACIÓN ACTA ANTERIOR. SESIÓN ORDINARIA DE 26 DE ENERO DE 2023. (Audio desde el minuto 33:16 hasta el minuto 33:26)

Por la Presidencia se consulta a los miembros de la Corporación si desean realizar alguna observación al borrador de la sesión ordinaria de 26 de enero de 2023, y no habiéndolas, por unanimidad, se aprueban.

2.- INFORMES DE ALCALDÍA. (Audio desde el minuto 33:27 hasta el minuto 33:45)

El Pleno quedó enterado de la relación de resoluciones de órganos unipersonales previamente repartidas a los distintos grupos, y que comienza en el Decreto nº 2023/814 de 13 de febrero de 2023 y termina en el Decreto nº 2023/1470 de 17 de marzo de 2023.

Documento firmado electrónicamente según la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



3.- INFORME DE MOROSIDAD 3º TRIMESTRE DE 2022. (Audio desde el minuto 33:46 hasta el minuto 33:54)

El Pleno quedó enterado de la documentación relativa al informe de morosidad 3º Trimestre de 2022, al que se refiere el siguiente documento de Tesorería:

REMISIÓN AL PLENO

En virtud de lo establecido en Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, adjunto remito el informe correspondiente al 3º Trimestre de 2022, sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se está incumpliendo el plazo.

4.- INFORME DE MOROSIDAD 4º TRIMESTRE DE 2022. (Audio desde el minuto 33:55 hasta el minuto 34:03)

El Pleno quedó enterado de la documentación relativa al informe de morosidad 4º Trimestre de 2022, al que se refiere el siguiente documento de Tesorería:

REMISIÓN AL PLENO

Documento firmado electrónicamente según la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



En virtud de lo establecido en Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, adjunto remito el informe correspondiente al 4º Trimestre de 2022, sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se está incumpliendo el plazo.

5.- PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL A-18 REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUAS. (Audio desde el minuto 34:06 hasta el minuto 35:19)

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la propuesta fue aprobada a nivel de proyecto en la sesión de la Junta de Gobierno Local de 20 de febrero de 2023, dictaminado favorablemente en el Consejo de Ciudad de 27 de marzo de 2023; y también se dictaminó favorablemente en la sesión de la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica y Turística, Participación Ciudadana y de Asuntos Generales de 27 de marzo de 2023.

Por la Presidencia se concede la palabra al Sr. Clavero Romero, Concejal Delegado de Hacienda, quien explica y defiende la propuesta que figura en el epígrafe y que se recoge literalmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

Documento firmado electrónicamente según la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 15 votos a favor y 10 abstenciones de los Grupos Municipales Popular (9) y Vox (1), habiéndose aprobado a nivel de proyecto en la sesión de la Junta de Gobierno Local de 20 de febrero de 2023, dictaminado favorablemente en el Consejo de Ciudad de 27 de marzo de 2023; y también se dictaminó favorablemente en la sesión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica y turística, Participación Ciudadana y de Asuntos Generales de 27 de marzo de 2023, acordó lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de la Concejalía de Hacienda de 15 de febrero de 2023 DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL A-18 REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUAS.

SEGUNDO.- Dicha aprobación tiene carácter provisional, conforme establecen el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO.- Proceder a la exposición y publicación preceptivas, y, finalizados los trámites el Pleno adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se presenten y aprobando la redacción definitiva del Texto de las Ordenanzas. En caso de que no haya reclamaciones en tiempo y forma, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación provisional en su caso. El texto de la citada propuesta es el siguiente:

Se propone para su aprobación ante la Junta de Gobierno Local el proyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal A-18 reguladora de la Tasa por suministro de aguas.

La modificación que se presenta es la siguiente:

Documento firmado electrónicamente según la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Reducir un 0,6627 euros la cuota fija regulada en el artículo 4.4 de la Ordenanza Fiscal A-18 reguladora de la Tasa por suministro de aguas.

Artículo 4. Cuota tributaria.

4.-A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

A) CUOTA FIJA.	EUROS
-Por trimestre y usuario.....	12,84
-Familias cuyo nivel de ingresos no superen una vez el IPREM, por trimestre y usuario	7,96
-Familias cuyo consumo se produzca exclusivamente dentro del primer tramo de las Tarifas B-1(uso domestico y B-4 (uso doméstico familias numerosas).....	12,10

DISPOSICION FINAL

Las presentes modificaciones entrarán en vigor con efectos del primer trimestre de pago del ejercicio 2023, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

6.- PROYECTO DE MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL C-3 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA. (Audio desde el minuto 35:22 hasta el minuto 49:29)

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la propuesta fue aprobada a nivel de proyecto en la sesión de la Junta de Gobierno Local de 20 de febrero

Documento firmado electrónicamente según la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



de 2023, dictaminado favorablemente en el Consejo de Ciudad de 27 de marzo de 2023; y también se dictaminó favorablemente en la sesión de la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica y Turística, Participación Ciudadana y de Asuntos Generales de 27 de marzo de 2023.

Por la Presidencia se concede la palabra al Sr. Clavero Romero, Concejal Delegado de Hacienda, quien explica y defiende la propuesta que figura en el epígrafe y que se recoge literalmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

A continuación el Sr. Poveda Baeza, Concejal del Grupo Municipal Popular, dice que podía haberse traído mucho antes. Mínima bajada. Es el gravamen más alto de toda España. Están todos los impuestos al máximo que permite la ley.

El Sr. Clavero Romero, indica que es lo más beneficioso para los contribuyentes que se puede hacer. Están así los impuestos porque el Partido Popular los subió cuando gobernaba. Pregunta al Partido Popular qué piensa hacer si gobierna. Y por qué no han presentado enmiendas a este coeficiente.

Toma la palabra el Sr. Poveda Baeza para decir que es el máximo que permite la ley. Confunde a los vecinos de Ciudad Real. El recibo que ven los vecinos sube año tras año. Recuerda las mociones para bajadas que han presentado. No quieren más que recaudar.

Por último el Sr. Clavero Romero, pregunta qué es lo que propone el Partido Popular en tema de impuestos. Las propuestas que han traído eran genéricas, pero no proponían nada en concreto. No van a bajar nada porque no van a ganar las elecciones.

Documento firmado electrónicamente según la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 13 votos a favor y 12 abstenciones de los Grupos Municipales Popular (9), de Unidas Podemos (2) y de Vox (1), habiéndose aprobado a nivel de proyecto en la sesión de la Junta de Gobierno Local de 20 de febrero de 2023, dictaminado favorablemente en el Consejo de Ciudad de 27 de marzo de 2023; y también se dictaminó favorablemente en la sesión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica y turística, Participación Ciudadana y de Asuntos Generales de 27 de marzo de 2023, acordó lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de la Concejalía de Hacienda de 15 de febrero de 2023 DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL A-18 REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUAS.

SEGUNDO.- Dicha aprobación tiene carácter provisional, conforme establecen el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO.- Proceder a la exposición y publicación preceptivas, y, finalizados los trámites el Pleno adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se presenten y aprobando la redacción definitiva del Texto de las Ordenanzas. En caso de que no haya reclamaciones en tiempo y forma, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación provisional en su caso.

El texto de la citada propuesta es el siguiente:

Se propone para su aprobación ante la Junta de Gobierno Local, el proyecto de

Documento firmado electrónicamente según la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



modificación de la Ordenanza Fiscal C-3 reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:

La modificación que se presenta es la siguiente

Bajada de los coeficientes fijados para 2 años, 3 años, 14 años, 15 años, 16 años 17 años, 18 años y 19 años en el cuadro previsto en el artículo 7 apartado 6. Dichos coeficientes quedarían establecidos como sigue:

6.-El coeficiente a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo, calculado conforme a lo dispuesto en los apartados anteriores, será, para cada periodo de generación, el previsto en el siguiente cuadro:

Periodo de generación	Coeficiente
2 años.	0,14
3 años.	0,15
14 años.	0,09
15 años.	0,10
16 años.	0,13
17 años.	0,17
18 años.	0,23
19 años.	0,29

DISPOSICION FINAL:

Las presentes modificaciones entrarán en vigor con efectos del 1 de enero de 2023 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Documento firmado electrónicamente según la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



7.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, SOBRE APROBACIÓN DE EXP. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3/3-2023, POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO. (Audio desde el minuto 49:30 hasta el minuto 50:29)

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la propuesta fue dictaminada favorablemente en la sesión de la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica y Turística, Participación Ciudadana y de Asuntos Generales de 27 de marzo de 2023.

Por la Presidencia se concede la palabra al Sr. Clavero Romero, Concejales Delegado de Hacienda, quien explica y defiende la propuesta que figura en el epígrafe y que se recoge literalmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 13 votos a favor y 12 abstenciones de los grupos Popular (9), de Unidas Podemos (2) y de Vox (1), se acordó aprobar la siguiente propuesta que fue dictaminada favorablemente en la sesión de la Comisión de Economía Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica y Turística, Participación Ciudadana de Asuntos Generales de 27 de marzo de 2023:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA

VISTOS los documentos que integran el expediente que se tramita al objeto de

Documento firmado electrónicamente según la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2023 por suplemento de crédito.

VISTO el informe del Interventor General Municipal.

CONSIDERANDO lo previsto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Este Concejal de Hacienda propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda, Promoción Económica, Turística y Cultural y Asuntos Generales, **adopte el siguiente acuerdo:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 3/3-2023 por suplemento de crédito, de conformidad con el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CREDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CREDITOS INICIALES	SUPLEMENTO DE CREDITO	CREDITOS TOTALES
150.151	GRATIFICACIONES ADMON. GRAL. VIV. Y URBANISMO	4.000,00 €	18.000,00 €	22.000,00 €
163.151	GRATIFICACIONES LIMPIEZA VIARIA	21.000,00 €	10.000,00 €	31.000,00 €
171.151	GRATIFICACIONES PARQUES Y JARDINES	3.000,00 €	5.000,00 €	8.000,00 €
9201.151	GRATIFICACIONES ADMINISTRACION GENERAL	15.000,00	48.000,00 €	63.000,00 €

Total Suplemento de Crédito 81.000,00 €

FINANCIACIÓN

La financiación de este suplemento de crédito será con cargo a bajas de crédito

Documento firmado electrónicamente según la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN PRESUP.	DENOMINACION	IMPORTE
150.12003	SUELDO C1 ADMINISTRACION GRAL. VIVIENDA Y URBANISMO	8.000,00 €
150.12100	C. DESTINO ADMINISTRACION GRAL. VIVIENDA Y URBANISMO	10.000,00 €
163.12004	SUELDO C2 LIMPIEZA VIARIA	10.000,00 €
171.12005	SUELDO E PARQUES Y JARDINES	5.000,00 €
9121.12001	SUELDO A2 ORGANOS DE GOBIERNO	5.000,00 €
9121.12005	SUELDO E ORGANOS DE GOBIERNO	6.000,00 €
9121.12100	COMPLEMENTO DESTINO ORGANOS DE GOBIERNO	6.000,00 €
9121.12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO ORGANOS DE GOBIERNO	7.000,00 €
9201.12000	SUELDO A1 ADMINISTRACION GENERAL	4.000,00 €
9201.12005	SUELDO E ADMINISTRACION GENERAL	6.000,00 €
9201.12100	COMPLEMENTO DESTINO ADMINISTRACION GENERAL	8.000,00 €
9201.12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO ADMINISTRACION GENERAL	6.000,00 €

Total financiación

81.000,00 €

SEGUNDO.- Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177 del TRLRHL y demás normas concordantes, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en este expediente.

(Ciudad Real a 22 de marzo de 2023.-//EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA,)

Documento firmado electrónicamente según la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



8.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, SOBRE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3/4-2023, POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO. (Audio desde el minuto 50:30 hasta el minuto 13:03)

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la propuesta fue dictaminada favorablemente en la sesión de la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica y Turística, Participación Ciudadana y de Asuntos Generales de 27 de marzo de 2023.

Por la Presidencia se concede la palabra al Sr. Clavero Romero, Concejale Delegado de Hacienda, quien explica y defiende la propuesta que figura en el epígrafe y que se recoge literalmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 13 votos a favor y 12 abstenciones de los Grupos Popular (9), de Unidas Podemos (2) y de Vox (1), se acordó aprobar la propuesta que fue dictaminada favorablemente en la sesión de la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica y Turística de 27 de marzo de 2023:

VISTOS los documentos que integran el expediente que se tramita al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2023 por suplemento de crédito.

VISTO el informe del Interventor General Municipal.

CONSIDERANDO lo previsto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Documento firmado electrónicamente según la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Este Concejal de Hacienda propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la **Comisión de Economía y Hacienda, Promoción Económica, Turística y Cultural y Asuntos Generales**, adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Que por el Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo de: aprobación inicial del expediente nº 3/4-2023 de modificación de crédito por suplemento de crédito en las cuantías siguientes:

SUPLEMENTO DE CREDITO

APLICACIÓN PRESUP	DENOMINACIÓN	SUPLEMENTO DE CREDITO
241.41000	AL ORGANISMO AUTONOMO IMPEFE	20.561,00
341.41000	TRANSFERENCIA PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	74.772,00

Total Suplemento de Crédito 95.333,00 €

FINANCIACIÓN

La financiación de este suplemento de crédito será con cargo a baja de crédito de la aplicación presupuestaria **9201.22700 “Contrato Limpieza Edificios”**, por importe de **95.333,00 €**.

Total financiación 95.333,00 €

SEGUNDO.- Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177 del TRHL y demás normas concordantes, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en este expediente.

(Ciudad Real a 22 de marzo de 2023.-//EL CONCEJAL DE HACIENDA)

Documento firmado electrónicamente según la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 2/2023

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Z3KwPo3tTEoXbyVsXiqh
Firmado por ALCALDESA DEL AYTO DE CIUDAD REAL EVA MARIA MASIAS AVIS el 04/05/2023 10:35:30
Firmado por Secretario General MIGUEL ANGEL GIMENO ALMENAR el 04/05/2023 12:21:47
El documento consta de 34 página/s. Página 15 de 34

Documento firmado electrónicamente según la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 15



9.- MOCIÓN GRUPO POLÍTICO PARTIDO POPULAR. MOCIÓN REFUERZO SERVICIOS SOCIALES. (Audio 52:03 hasta el minuto 1:41:17)

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la propuesta fue dictaminada favorablemente en la sesión de la Comisión de Acción Social, Igualdad y Cooperación Internacional y Consumo de 27 de marzo de 2023.

Por la Presidencia se concede la palabra a la Sra. Galisteo Gámiz, Concejala del Grupo Municipal Popular, quien explica y defiende la moción que figura en el epígrafe y que se recoge literalmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

A continuación el Sr. Blázquez García-Valenzuela, Concejal del Grupo Municipal Vox, dice que votará sí. Coinciden en el diagnóstico. Hay que mejorar la atención.

También la Sra. Galán Gómez, Concejala del Grupo Municipal Unidas Podemos, dice que el Grupo Municipal Popular y Unidas Podemos han traído mociones, propuestas y enmiendas en este sentido. Este modelo de política social lo comparten, pero hay que ponerlo en marcha y ejecutarlo de forma adecuada. También comparten la parte dispositiva de la moción. Tarea difícil la de Acción Social. Votarán sí.

La Sra. Hinojosa Serena, Concejala Delegada de Acción Social, espera que les mueva el interés de mejorarlo, pero hacen una crítica feroz a los Servicios Sociales. No sólo hay atención no presencial y los equipos con que se cuenta, bien dotados. Explica pormenorizadamente lo que se viene haciendo. Rechaza el tono alarmista de la moción. Se atiende a la ciudadanía, no confundan a la gente. Se han aumentado las partidas presupuestarias de los Servicios Sociales.

Documento firmado electrónicamente según la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Por la Presidencia se le indica que vaya terminando.

Continúa la Sra. Hinojosa, preguntando si quieren volver al modelo anterior.

La Sra. Galisteo dice que es una falta de respeto. Le pide que rectifique sus palabras. Han sido los propios trabajadores de los Servicios Sociales los que nos han transmitido que están desbordados. Le pregunta sobre las actuaciones urgentes y cómo se llevan a cabo. No es alarmismo. Hay que ir por allí. Atienden más Cáritas y Cruz Roja que ustedes. Hay que buscar soluciones.

Seguidamente la Sra. Galán Gómez, dice que no defenderá ella lo que hizo el Partido Popular. Insiste en lo dicho en sus anterior intervención. También se ha ido el personal de EDUSI. Hay cuello de botella con los escasos recursos humanos. Es una realidad que hay tres semanas de espera. Critica a las responsables políticas, a la Sra. Zamora, a la Sra. Masías y a la Sra. Hinojosa.

La Sra. Hinojosa Serena, dice a la Sra. Galán que se contradice. Se está atendiendo. Explica cómo se actúa. También en casos urgentes. Hace un mes el Grupo Municipal Popular retiró la moción para presentar su candidato. Hay cosas que no podrían ser posibles nunca.

Por la Presidencia se le indica a la Sra. Hinojosa que vaya terminando.

Continúa la Sra. Hinojosa, diciendo que ya se han reorganizado para suplir al personal de la EDUSI. Insiste en todo lo dicho. No llevan razón.

Por último la Sra. Galisteo Gámiz, dice que aún reconociendo que hay más de tres semanas de retrasos, no nos entendemos. Los Servicios Sociales tienen que ser más que

Documento firmado electrónicamente según la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



meros gestores de ayudas. No se puede pedir cita ni por teléfono, por culpa del modelo de Pilar Zamora. Los hay que van incluso a poblaciones cercanas a que les atiendan. Pregunta a la Sra. Alcadesa si no le ha dicho a la Sra. Arrimadas lo de estos retrasos. Tomen cartas en el asunto.

La Presidencia le indica que vaya terminando.

Continúa la Sra. Galisteo Gámiz diciendo que no han buscado soluciones.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 12 votos a favor y 13 votos en contra de los Grupos Socialista (10) y Ciudadanos (3), no se aprobó la siguiente moción, que fue dictaminada favorablemente en la sesión de la Comisión de Acción Social, Igualdad y Cooperación Internacional de 27 de marzo de 2023:

EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 91.4 Y 97.3 DEL R.O.F. SOMETE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA SIGUIENTE

MOCIÓN

El objetivo del nuevo modelo de atención a la ciudadanía por parte de los servicios sociales del Ayuntamiento de Ciudad Real, pasando de un sistema de atención por zonas a un sistema de atención por programas de actuación, era atender a más población en el menor tiempo posible e incrementar la calidad en la atención.

La situación actual, tal y como ha denunciado el Grupo Municipal Popular en diferentes

Documento firmado electrónicamente según la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



ocasiones, dista mucho de alcanzar ese objetivo y son numerosas las quejas de vecinos y vecinas de Ciudad Real sobre la tardanza para ser atendidos, recibir información u orientación o resolver cuestiones por parte de los trabajadores sociales.

Igualmente, el sistema de cita previa para la atención por parte de los servicios de Acción Social del Ayuntamiento acumula retrasos importantes en el tiempo, en el mejor de los casos de semanas.

Para resolver, en parte, esta complicada situación que se prolonga demasiado tiempo, desde el Grupo Municipal Popular creemos imprescindible incrementar la plantilla de trabajadores/as sociales del Ayuntamiento de Ciudad Real.

No podemos olvidar que el Ayuntamiento debe caracterizarse por ser la administración más cercana al ciudadano, por lo que la accesibilidad de los servicios públicos debe ser una prioridad. Este principio básico toma aún mayor relevancia cuando las personas a las que nos dirigimos son aquellas que se encuentran en situación de dificultad social.

Con el objetivo de contribuir a subsanar esta situación y de prestar una mejor atención a las familias y a todas las personas de Ciudad Real, especialmente a las más vulnerables, a las que peor lo pasan, y que se atiendan y resuelvan de forma adecuada estas situaciones, el Grupo Municipal del Partido Popular propone de nuevo al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS** para que tras los trámites oportunos y por los órganos competentes:

Primero.- Reforzar y reorganizar las estructuras administrativas y técnicas de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Ciudad Real, dotando de plazas suficientes a estos servicios de manera adecuada e inmediata, para prestar un servicio adaptado a la población más vulnerable, usuario de los servicios sociales.

Documento firmado electrónicamente según la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Segundo.- Que el equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Ciudad Real ejerza su responsabilidad y mejore la gestión presencial de los Servicios Sociales, más si cabe tratándose de una de las competencias municipales más relevantes, adoptando las medidas adecuadas y desarrollando los protocolos necesarios, para disminuir el tiempo de espera para ser atendido por los Servicios Sociales municipales.

10.- MOCIÓN GRUPO POLÍTICO UNIDAS PODEMOS. MOCIÓN PARA MEJORAR EL SERVICIO DE TAXIS ADAPTADOS. (Audio desde el minuto 1:41:19 hasta el minuto 1:52:18)

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la propuesta fue dictaminada favorablemente en la sesión de la Comisión de Acción Social, Igualdad y Cooperación Internacional y Consumo de 27 de marzo de 2023.

Por la Presidencia se concede la palabra a la Sra. Galán Gómez, Concejala del Grupo Municipal Unidas Podemos, quien explica y defiende la moción que figura en el epígrafe y que se recoge literalmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

La Sra. Hinojosa Serena, Concejala Delegada de Acción Social, expone las realizaciones hechas desde dos mil catorce inclusive en adelante. Propone una transaccional.

Documento firmado electrónicamente según la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Toma la palabra la Sra. Galán Gómez, dice que sí aceptan la transaccional.

Continúa el Sr. Blázquez Gacía-Valenzuela, Concejales del Grupo Municipal Vox, dice que votarán sí, reivindicación justa, tanto la moción como la transaccional.

También el Sr. Belda Pérez-Pedrero, Concejales del Grupo Municipal Popular, desea que esto acabe en buen puerto. Conocen el problema y quiere que se arregle.

Por último la Sra. Galán Gómez, dice que estarán vigilantes.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por unanimidad, se acordó aprobar la siguiente moción que fue dictaminada favorablemente en la sesión de la Comisión de Acción Social, Igualdad y Cooperación Internacional de 27 de marzo de 2023, quedando redactada la moción en los siguientes términos, al incorporarse en la parte dispositiva la transaccional propuesta en este mismo acto por la Sra. Hinojosa Serena, Concejala de Acción Social.

MOCIÓN PARA MEJORAR EL SERVICIO DE TAXIS ADAPTADOS.

Las ciudades, en ocasiones, se vuelven inhabitables o dificultan extremadamente la vida para personas con movilidad reducida o con alguna discapacidad, que hacen que no puedan integrarse plenamente en la vida social, laboral, económica y de ocio, y por tanto impiden o ponen grandes trabas al pleno desarrollo de su personalidad, de su capacidad laboral y de una vida plena.

Documento firmado electrónicamente según la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



La sociedad del bienestar debe velar por los derechos y por la satisfacción de todas las personas que acoge. Y, por supuesto, las personas con discapacidades, que son contribuyentes a través de sus impuestos directos e indirectos, reclaman justamente de la Administración del Estado un trato igual al de cualquier otra persona.

Y ante esa realidad palpable de necesidad de igualdad de acceso a los servicios que las ciudades ofrecen a sus ciudadanas, desde Unidas Podemos hemos detectado una creciente insatisfacción de estos colectivos con el servicio municipal de Eurotaxis o taxis adaptados.

El Ayuntamiento de Ciudad real reconoce en su web que, en el Patronato Municipal de Personas con Discapacidad, están representadas ni más ni menos que 26 asociaciones que abordan las problemáticas que estas personas se encuentran a diario. Veintiséis asociaciones que se dedican a la atención de personas sordas, de personas con parálisis cerebral y síndromes afines, de personas invidentes, de personas con síndrome de Down, de personas con discapacidad física... En definitiva, una amplia panoplia de problemáticas que la administración del Estado más próxima a la ciudadanía, que es la administración local, debe abordar, por competencias y por responsabilidad hacia ese sector de la ciudadanía.

Según la Ordenanza municipal reguladora de los servicios de “transporte público urbano de viajeros realizado en automóviles de turismo con aparato taxímetro”, en su artículo 85.1. declara que **“El número mínimo de taxis adaptados habrá de ser suficiente para atender a las necesidades existentes en función del tamaño de la población y las circunstancias socioeconómicas de la zona”**. Pero a día de hoy, esa premisa está lejos de cumplirse.

Documento firmado electrónicamente según la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Para mejorar este importante servicio municipal que afecta a un buen número de asociaciones, de personas y de sus familias, el Grupo Municipal de Unidas Podemos, propone a este pleno para su aprobación, la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Que se inicien los trámites para realizar un estudio, de la mano y con la participación de las 26 asociaciones representadas en el PMPD y con la Asociación Local de Taxis, con el objetivo de identificar cuáles son las necesidades del colectivo, proponiendo entre ellas:
 - a. El posible aumento de las licencias y los vehículos adaptados.
 - b. La posible modificación de la ordenanza municipal en varios de sus artículos referidos a la preferencia de los vehículos adaptados por parte de las personas con discapacidad, exigir formación específica en las pruebas correspondientes.

Antes de continuar con el siguiente punto del orden del día de esta sesión se realiza un receso en la misma para descanso cuando son las 18:43 horas, y se reanuda la sesión en el minuto 2:13:18 a las 19:02 horas.

11.- MOCIÓN GRUPO POLÍTICO UNIDAS PODEMOS. MOCIÓN VIOLENCIA DE GÉNERO Y RECURSOS PÚBLICOS. (Audio desde el minuto 2:13:18 hasta el minuto 2:34:37)

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la propuesta fue dictaminada favorablemente en la sesión de la Comisión de Acción Social, Igualdad y Cooperación Internacional y Consumo de 27 de marzo de 2023.

Documento firmado electrónicamente según la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Por la Presidencia se concede la palabra a la Sra. Peinado Fernández-Espartero, Concejala del Grupo Municipal Unidas Podemos, quien explica y defiende la moción que figura en el epígrafe y que se recoge literalmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

La Sra. Boadella Caminal, Portavoz del Grupo Municipal del Grupo Ciudadanos, dice que votarán no por la expresión de “no estar inmerso en proceso judicial”. Pregunta sobre la frase de no estar inmerso en proceso judicial y pregunta sobre la presunción de inocencia. En cualquier Administración en este aspecto hace referencia a una sentencia firme. Hay ya legislación, en la Ley de Contratos del Sector Público regula las prohibiciones de contratar y señala una serie de delitos con sentencia firme. Se refiere a lo que dicen los Pliegos Administrativos al respecto. Parecido pasa con las Subvenciones en la Ley General de Subvenciones, establece las prohibiciones con sentencia firme. No podemos legislar por encima de la Ley de Contratos del Sector Público ni la Ley General de Subvenciones. Otra cosa son medidas que puedan adoptar contra la violencia de género, pero no como se propone.

Seguidamente la Sra. Peinado Fernández-Espartero, dice que depende de cómo se interprete. No se hablaba de presunción de inocencia en otras clases de delitos. En la mayoría de los casos se acierta cuando hay violencia machista. Hay margen jurídico para hacer muchas cosas en la Administración Local sobre esto. No han presentado informe jurídico sobre esto. En otros municipios hay cláusulas en los Pliegos de Contratos de las Administraciones Públicas sobre ciertas cuestiones. Pone ejemplos de despidos. Hay que buscar las vías.

Documento firmado electrónicamente según la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



También la Sra. Mur Nuño, Concejala del Grupo Municipal Popular, dice que no hay que mirar para otro lado. Hay posibilidades, pero ya hay ese marco legal, y la Ley del Sí es Sí no produce el efecto esperado. Se está generando indefensión y ese es el marco legal. El Ayuntamiento tiene que desplegar mecanismos pero no nos corresponde. Lo más importante es que la víctima tenga amparo.

Por último la Sra. Peinado Fernández-Espartero, dice que cuando se gobierna se cambia y ya no se hace nada en algunos partidos. Ellas siempre defenderán a las víctimas. Ha habido un caso real al que no han hecho caso porque no hay sentencia según le han dicho. Pregunta cómo se protege a la víctima hasta entonces.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 2 votos a favor, la abstención del Grupo Popular (9) y 14 votos en contra de los Grupos Socialista (10), de Ciudadanos (3) y de Vox (1), no se aprobó la siguiente moción que fue dictaminada favorablemente en la Comisión de Acción Social y Cooperación Internacional de 27 de marzo de 2023:

MOCIÓN VIOLENCIA DE GÉNERO Y RECURSOS PÚBLICOS.

La *“Guía de derechos de las mujeres víctimas de violencia de género”*, elaborada por la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género de nuestro país, cuya última actualización es de mayo de 2019, define quién es víctima de violencia de género de la siguiente manera:

«Con carácter general, la situación de violencia de género que da lugar al reconocimiento de los derechos correspondientes se acredita mediante una sentencia condenatoria por un delito de violencia de género, una orden de protección o cualquier otra resolución

Documento firmado electrónicamente según la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima, o bien por el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género.

La situación de violencia de género también podrá acreditarse mediante informe de los servicios sociales, de los servicios especializados, o de los servicios de acogida destinados a víctimas de violencia de género de la Administración Pública competente; o por cualquier otro título, siempre que ello esté previsto en las disposiciones normativas de carácter sectorial que regulen el acceso a cada uno de los derechos y recursos.»

Los ayuntamientos, como administración más cercana a los vecinos y vecinas, tienen la obligación de avanzar en políticas de sensibilización y protección a las mujeres víctimas, trasladando el mensaje de tolerancia cero ante el agresor.

En este sentido, el Ayuntamiento de Ciudad Real no dispone de mecanismos que regulen el acceso de agresores por violencia de género y/o delitos de sexuales a la colaboración con la propia administración local, bien a través de contrataciones, convenios o de subvenciones u otros recursos de carácter público, mostrando, además una especial atención a aquellas que tengan que ver con la promoción de la igualdad de género y contra la violencia machista.

Documento firmado electrónicamente según la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Con la intención de avanzar en el compromiso del Ayuntamiento de Ciudad Real hacia la tolerancia cero con los agresores, y de trasladar un mensaje claro de compromiso y unidad por la igualdad de género se propone a la corporación municipal que acuerde lo siguiente:

1. Que, por los mecanismos que se estipulen convenientes, la administración local solicite entre sus requisitos a todas aquellas personas que quieran acceder a un recurso o subvención pública, no estar inmerso en ningún proceso judicial por causa de violencia de género y/o delito sexual.
2. Que dicha petición se haga extensiva a las personas que componen las directivas, ejecutivas, órganos de dirección, administración y representación de las distintas entidades que puedan solicitar dichas ayudas, contrataciones o colaboraciones con la administración local.

Documento firmado electrónicamente según la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



12.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS. CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA. (Audio desde el minuto 2: 34:38 hasta el minuto 2:38:39)

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la propuesta fue dictaminada favorablemente en la sesión de la Comisión de Educación, Cultura, Deportes, Juventud y fiestas populares de 27 de marzo de 2023.

Por la Presidencia se concede la palabra al Sr. Gallego González, Concejal Delegado de Juventud, quien explica y defiende la moción que figura en el epígrafe y que se recoge literalmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó aprobar la siguiente moción que fue dictaminada favorablemente en la sesión de la Comisión de Educación, cultura, Deportes, Juventud y fiestas Populares de 27 de marzo de 2023:

MOCIÓN DIRIGIDA AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

La iniciativa **Ciudades Amigas de la Infancia**, liderada por UNICEF Comité Español, tiene como objetivo general promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989), ratificada por nuestro país en 1990, en el ámbito de los Gobiernos Locales.

Documento firmado electrónicamente según la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ciudades Amigas de la Infancia tiene como visión que todo niño, niña y adolescente disfrute de su infancia y adolescencia y desarrolle todo su potencial a través de la realización igualitaria de sus derechos en sus ciudades y comunidades. Con el fin de hacer realidad esta visión, los gobiernos locales y sus socios identifican sus metas (resultados) en las cinco esferas de objetivos generales, que recogen los derechos contenidos en la Convención sobre los Derechos del Niño. De esta forma una ciudad o comunidad cuenta con una gobernanza amiga de la infancia, al trabajar para alcanzar estos objetivos:

Cada niño, niña y adolescente es valorado, respetado y tratado justamente dentro de sus comunidades;

Las voces, necesidades y prioridades de cada niño y niña se escuchan y se consideran en las normativas y políticas públicas, en los presupuestos y en todas las decisiones que les afectan;

Todos los niños y niñas tienen acceso a servicios esenciales de calidad;

Todos los niños y niñas viven en entornos seguros y limpios;

Todos los niños y niñas tienen la oportunidad de disfrutar de la vida familiar, el juego y el ocio.

Ciudades Amigas de la Infancia se puso en marcha en España en el año 2001 y cuenta con el apoyo del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y el Instituto Universitario UAM-UNICEF de Necesidades y Derechos de la Infancia y la Adolescencia (IUNDIA) y UNICEF Comité

Documento firmado electrónicamente según la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Español.

A través del Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia, UNICEF Comité Español destaca a aquellos gobiernos locales comprometidos con los cinco objetivos de derechos anteriores, que aplican a nivel local un modelo de gestión desde un enfoque de derechos del niño, y que lo hacen bajo un sistema de gobernanza que favorezca la coordinación interna y externa, que promueva y genere mecanismos reales de participación infantil y adolescente y que cuente con una estrategia a largo plazo para incorporar a la infancia y adolescencia en el centro de las políticas y acciones impulsadas desde los gobiernos locales.

Nuestro municipio participó en el Programa Ciudades Amiga de la Infancia por primera vez en el año 2014 y obtuvo el Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia, que fue renovado en 2018.

UNICEF Comité Español determinará el otorgamiento del reconocimiento de acuerdo a lo establecido en las bases del reconocimiento 2019-2020.

Considerando que Ciudades Amigas de la Infancia y el reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia favorecerán los intereses de la población en general y de la infancia en particular; considerando, además, que nuestro municipio cumple con los requisitos estipulados en las bases de la convocatoria abierta por UNICEF Comité Español; y manifestando nuestra voluntad de contribuir activamente a la difusión y aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en nuestra localidad,

Proponemos al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

Documento firmado electrónicamente según la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



iniciar los trámites para que la concejalía de Juventud solicite a UNICEF Comité Español la obtención del Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia; así como

Contar con su posterior apoyo y colaboración para el desarrollo, la mejora continua y la innovación de las políticas de infancia y adolescencia en nuestra localidad.

En Ciudad Real, febrero de 2023

13.- URGENCIAS, CONTROL Y FISCALIZACIÓN (RUEGOS Y PREGUNTAS). (Audio desde el minuto 2:52:40 hasta el minuto 2:52:56)

13. 1 URGENCIAS, CONTROL Y FISCALIZACIÓN. (Audio desde el minuto 2:38:41 hasta el minuto 2:52:40)

Sometido a votación por la Presidencia la declaración de urgencia del asunto y por unanimidad, y por tanto por mayoría absoluta del número legal de concejales, se declara urgente el tratamiento del siguiente punto:

13.1.1- MOCIÓN GRUPO POLÍTICO UNIDAS PODEMOS. MOCIÓN POR UN TRANSPORTE PÚBLICO SOSTENIBLE E INTEGRADOR EN CIUDAD REAL.

Por la Presidencia se concede la palabra la Sra. Peinado Fernández-Espartero, Concejala del Grupo Municipal de Unidas Podemos quien explica y defiende la moción

Documento firmado electrónicamente según la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



que figura en el epígrafe y que se recoge literalmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

A continuación el Sr. Blázquez García-Valenzuela, Concejal del Grupo Municipal Vox, dice que votará sí. Reivindicación de usuarios, y así lo expresaron en manifestación. Reivindicación justa y coherente.

También el Sr. Cañizares Jiménez, Concejal del Grupo Municipal Popular, dice que es un reivindicación de la asociación de Usuarios. Desastroso funcionamiento de trenes de alta velocidad. Se han cargado lo que había. No se ha mejorado. Se replantean algunos vivir fuera de Ciudad Real. Reivindicación asumible. Se tendría que haber previsto hace meses.

El Sr. Serrano de la Muñoza, Concejal Delegado de Régimen Interior, indica que la moción es sobre el transporte urbano. Somos sensibles en el tema. Expone gestiones realizadas. Hay que coordinar y propone una transaccional.

Por último la Sra. Peinado Fernández-Espartero, dice que son malas fechas para presentar ciertas mociones y que se cumplan antes de fin de mandato. Aceptan la transaccional, más vale eso que nada.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por unanimidad, se acordó aprobar la siguiente moción, quedando redactada la moción en los siguientes términos, al incorporarse la parte dispositiva la transaccional propuesta en este mismo acto por el Sr. Serrano de la Muñoza, Concejal de Seguridad Ciudadana:

Documento firmado electrónicamente según la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



MOCIÓN POR UN TRANSPORTE PÚBLICO SOSTENIBLE E INTEGRADOR EN CIUDAD REAL.

Ciudad Real es un municipio que, a pesar de tener pocos habitantes con relación a otras capitales de provincia, tiene importantes movimientos de población. Todos los días, miles de ciudadrealeños viajan, principalmente, por **motivos laborales** a otras ciudades de España si bien el principal destino es **Madrid**.

Todos los días van y vienen de Madrid más de mil personas. De éstas, unas cuatrocientas cogen los **trenes AVANT Ciudad Real - Madrid** de las 06:42 y las 07:17. La Estación de Ferrocarril de ADIF en Ciudad Real se encuentra a unos tres kilómetros del centro, lo que obliga a buena parte de usuarios a desplazarse en taxi o coche particular si quieren coger esos trenes y no pueden (o no quieren) ir andando.

En un contexto de movilidad urbana sostenible no se entiende que trayectos tan importantes para la ciudad no queden cubiertos por sistemas de transporte colectivo de masas. La **Agenda Urbana Española**, aprobada por el Consejo de Ministros el 22 de febrero de 2019, señala, con relación a este asunto, que: *"un sistema de transportes sostenible es aquel que permite responder a las necesidades básicas de acceso y desarrollo de individuos, empresas y sociedades"*. Es también importante recordar que Ciudad Real dispuso, durante unos años, de un autobús que conectaba el centro de la ciudad con la estación de tren desde la salida de la primera de las antiguas "lanzaderas" del día.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Unidas Podemos Ciudad Real, propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Documento firmado electrónicamente según la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



1. Realizar un estudio por parte del Área de Movilidad cuyo objetivo sea articular la coordinación entre el transporte público urbano y los enlaces ferroviarios.

13.2.- RUEGOS Y PREGUNTAS. (Audio desde el minuto 2:52:40 hasta 2:52:56)

NO SE REALIZA NINGÚN RUEGO NI PREGUNTA EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

No teniendo otros asuntos que tratar el AYUNTAMIENTO PLENO, la Presidencia levanta la sesión siendo las diecinueve horas y cuarenta y tres minutos.

De lo consignado en la presente, yo, el Secretario General del Pleno, Certifico.

Documento firmado electrónicamente según la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.